

cas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Huétor-Tájar para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de sesenta mil euros (60.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Granada para la concesión de una subvención.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Salar para la ampliación del Consultorio de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de El Salar por un importe de noventa mil euros (90.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de El Salar para la ampliación del Consultorio de dicha localidad, por un importe de noventa mil euros (90.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2004, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Granada para la firma de un Convenio de Colaboración.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 5 de mayo de 2004, publicada en BOJA núm. 19, de 18 de junio de 2004, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albuñuelas para la construcción de un Consultorio en dicha localidad, por importe de noventa mil euros (90.000 €).

Con fecha 16 de septiembre de 2004 se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Granada y el Ayuntamiento de Albuñuelas para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Razones de interés público asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), lo que hace un total de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y se efectúa su convocatoria, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 5 de mayo de 2004, del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Albuñuelas para la construcción de un Consultorio en dicha localidad, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 494/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, 16-4.ª planta, se ha interpuesto por doña Elena Bernabé Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 494/2004, contra la actuación en vía de hecho del Presidente del Tribunal núm. 1 que

juzga las pruebas de la oposición convocada por Orden de 23 de marzo de 2004, que el día 25 de junio de 2004 negó el acceso a la sala donde se iba a realizar el acto previo de presentación previsto en la convocatoria a la persona que se encontraba presente para asistir a dicho acto en nombre y representación de la recurrente con poder especial al efecto.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 29 de junio de 2006 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

**4. Administración de Justicia****AUDIENCIAS PROVINCIALES**

*EDICTO de 19 de mayo de 2006, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Segunda, dimanante del rollo de apelación núm. 363/2006. (PD. 2476/2006).*

NIG: 4109100C20030039798.  
 Núm. Procedimiento: Apelación Civil 363/2006.  
 Asunto: 200041/2006.  
 Autos de: Tercería de Dominio (N) 1731/2003.  
 Juzgado de origen: Primera Instan. Sevilla núm. 22.  
 Negociado: 1A.  
 Apelante: Antonio Pacheco Mora, Manuel Alcocer Jiménez y Juan José Pina Molina.  
 Procurador: Manuel José Onrubia Baturone.  
 Apelado: Miguel Gay García y Administración Estatal Admón. Tributaria.  
 Procurador: Sr. Abogado del Estado.

**REMITIENDO EDICTO PARA SU PUBLICACION**

Adjunto se remite para su publicación en ese BOJA, edicto conforme a lo acordado en el recurso referenciado:

«Audiencia Provincial de Sevilla. Sección Segunda. Rollo de Apelación núm. 363/2006-A. Juzgado de origen. Primera Instancia. Sevilla núm. 22. Juicio núm. 1731/2003. Auto núm. 104/06. Presidente Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. Ilmos. Sres. Magistrados don Rafael Márquez Romero. Don Andrés Palacios Martínez. En la ciudad de Sevilla a diecinueve de mayo de dos mil seis. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra la resolución dictada en los autos de juicio ordinario 1731/2003 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla núm. 22 entre el demandante Antonio Pacheco Mora, Manuel Alcocer Jiménez y Juan José Pina Molina, representados por el Procurador Sr. Manuel José Onrubia Baturone y los demandados Administración Estatal, Admón. Tributaria representada por el Sr. Abogado del Estado y contra Miguel Gay García, pendientes en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante contra auto dictado con fecha 23.5.05, siendo Ponente del recurso el Magistrado Ilmo. Sr. don Manuel Damián Álvarez García. La Sala acuerda: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Manuel J. Onrubia Baturone en nombre

de don Antonio Pacheco Mora, don Manuel Alcocer Jiménez y don Juan José Pina Molina, contra el auto que en fecha 23.5.06 dictó el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Sevilla núm. 22, en los autos de juicio ordinario 1731/2003, y confirmar dicha resolución, imponiendo a los apelantes las costas procesales de segundo grado. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado don Miguel Gay García, se publica el presente edicto para llevar a efecto la notificación de la Sentencia dictada en esta Segunda Instancia.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de 2006.- El Secretario Judicial.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

*EDICTO de 15 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 859/2004. (PD. 2497/2006).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 859/2004.

Negociado: 9T.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Vellibre Vargas, Vicente.

Letrado: Sr. Cobo Ruiz de Adana, Benito.

Contra: Kenner Industrial, S.A.

**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 859/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Kenner Industrial, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: